

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Autorización para el Levantamiento de Patrimonio de Familia
Inembargable Rad.N°.2022-00508-00

Advirtiendo el error de digitación en auto precedente, en el cual se fijó el día **lunes, veintiocho (28) de julio** de esta anualidad para llevar a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 577 del C.G.P, siendo la fecha correcta el día **lunes, veintiocho (28) de agosto a las nueve de la mañana (9:00 am)**, es procedente efectuar la corrección de la misma.

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR la fecha de audiencia fijada en Auto Interlocutorio del 25 de julio de 2023, indicando que la fecha correcta para celebración de la audiencia pública de que trata el artículo 577 del C.G.P es el día **lunes, veintiocho (28) de agosto de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am)**.

PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 09 de diciembre de 2022, visible en el archivo No. 04 del expediente digital.

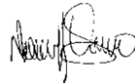
Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N°. 093 Hoy 27 de julio de 2023, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc